

Gerente de , Gerencia Administrativa: Licenciado William Fredy tinez Molina
Responsable de actualizar: Licenciada María Imelda Raxón Pérez
Período del 01 al 31 de Julio de 2018
Artículo 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

| Monto | Precio Unitario | Costos | Renglon | Proveedor | Detalle Adjudicación | Contrato |
|-------------|--|-------------|---------|--|--|--|
| Q160,056.00 | 13,338 garrafones de agua pura a Q. 12.00 c/u = correspondiente al mes de Abril 2018. | Q160,056.00 | 211 | DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANONIMA | COTIZACIÓN 1-2017 "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". NOG: 5822009 | Prórroga de Contrato No. 16-2017/POJ |
| Q169,608.00 | 14,134 garrafones de agua pura a Q. 12.00 c/u = Correspondiente al mes de Mayo 2018. | Q169,608.00 | 211 | DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANONIMA | COTIZACIÓN 1-2017 "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". NOG: 5822009 | Prórroga de Contrato No. 16-2017/POJ |

Liquidaciones Julio.

Licda. María Imelda Raxón Pérez
JEFE DE ÁREA DE COTIZACIONES Y LICITACIONES
Depto. de Adquisiciones de Bienes y Servicios
GERENCIA ADMINISTRATIVA ORGANISMO JUDICIAL





GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO JUDICIAL
 Gerente de Área: Licenciado Wiliam Fredy Martínez
 Responsable de actualizar la información: Licda. Karina Eleonora Lutín Martínez
 Período del 01 al 31 de julio de 2018 ✓
 Artículo 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

| Monto | Precio Unitario | Costos | Renglon | Proveedor | Detalle Adjudicación | Contrato |
|---------------|--------------------|--------|---------|----------------------------------|---|--|
| Q115,200.00 | Q.9,600.00 mensual | - | 113 | Telefónica Moviles Guatemala,S.A | Aprobación de la modificación del contrato Administrativo No.08-2016/POJ. | Modificación de Contrato Administrativo 08-2016/POJ mediante Resolución de Presidencia No.001896 del 20 de julio del 2018. |
| Q9,710,700.00 | - | - | 114 | Cargo Expreso, S.A. ✓ | Aprobación de la modificación del contrato administrativo 12-2017/POJ con resolución de Presidencia No.001727 y aprobación de la prórroga con resolución de Presidencia No. 001537, por el periodo comprendido del 04 de julio de 2018 al 3 de julio de 2019. | Prórroga y Modificación del Contrato Administrativo 12-2017/POJ mediante resoluciones de Presidencia Nos. 001537 y 001727 respectivamente. |
| Q1,214,135.04 | - | - | 191 | Seguros Universales S.A. ✓ | Prórroga del Contrato Administrativo No.13-2017/POJ mediante Resolución de Presidencia No. 001592 y Modificación del Contrato aprobada con Resolución de Presidencia No. 001793 | 13-2017/POJ con resolución de Presidencia No.001665 aprobado el 23 de junio de 2017. |



17/7

22
99



GUATEMALA, C.A.

Aprobación del contrato administrativo número 16-2017/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, referente a la cotización número 1-2017, para el SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL. Ref.: 3210-2/wch.

002000

PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Guatemala, cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

I) Por recibido el expediente del procedimiento de Cotización número uno guion dos mil diecisiete (1-2017), en el que consta la Fianza de Cumplimiento de Contrato clase C guion dos (C-2), póliza número seiscientos ochenta mil ochocientos uno (680801) y el Certificado de Autenticidad de la póliza antes mencionada, ambos emitidos por la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, presentados a este Organismo el veintiséis de julio de dos mil diecisiete. II) Con la autorización conferida por la Corte Suprema de Justicia a esta Presidencia en el Acta número cincuenta y cinco guion dos mil diecisiete (55-2017) del catorce de junio de dos mil diecisiete, SE APRUEBA el contrato administrativo número dieciséis guion dos mil diecisiete diagonal POJ (16-2017/POJ), celebrado el diez de julio de dos mil diecisiete entre el Organismo Judicial y la entidad DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", según las especificaciones contenidas en el mismo. III) Remítase el presente expediente a la Asesoría Jurídica de este Organismo, para el trámite correspondiente. IV) Diligenciado, remítase el expediente al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa del Organismo Judicial, para su publicación y trámite respectivo. Cita Legal: Artículos 205 y 214 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 55 literal e) de la Ley del Organismo Judicial; 47, 48, 49 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado,

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Aprobación del contrato administrativo número 16-2017/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, referente a la cotización número 1-2017, para el SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL. Ref.: 3210-2/wch.

000500

42 y 59 de su Reglamento. Publíquese.

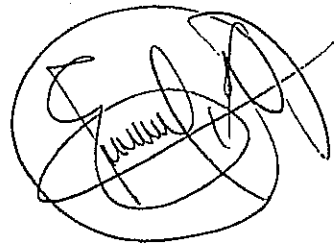
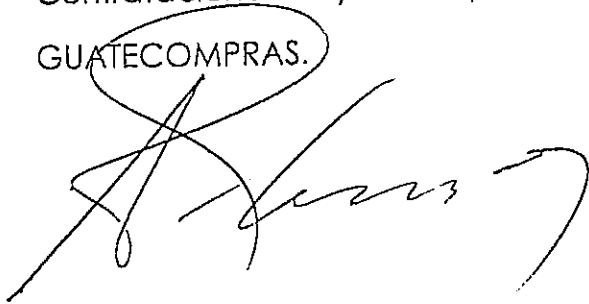
Nery Osvaldo Medina Méndez
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia

Jaime Wilfredo Miranda Villalta
SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL



B2
109

ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel con membrete de "EL ORGANISMO". Este Contrato debe ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado **GUATECOMPRAS.**



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S. A.

CLASE C-2

POLIZA No. 680801

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 80/100.

ANTE: ORGANISMO JUDICIAL

Para garantizar a nombre de DISTRIBUIDORA JALAPENA, S.A. el cumplimiento del CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL DIECISIETE DIAGONAL POU (16-2017/POJ) de fecha 10 de Julio del 2017, QUE SE REFIERE AL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFON CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en el contrato. Estará vigente a partir de la notificación de aprobación del CONTRATO y hasta que EL ORGANISMO reciba a entera satisfacción los bienes y/o servicios, y extienda constancia de haber recibido a entera satisfacción LA GARANTIA DE CALIDAD, o tendrá una vigencia del 10 de Julio del 2017 al 09 de Enero del 2018; lo que ocurra primero.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la Interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 25 de Julio del 2017

Afianzadora G & T S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

BARECINOS2

ASEGURADORA JURIDICA
DEL ORGANISMO JUDICIAL
26 JUL 2017
14 55

657
28
10

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Cotización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017

Página 1 de 14



GUATEMALA, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE DIAGONAL POJ (16-2017/POJ). En la ciudad de Guatemala, el diez de julio de dos mil diecisiete, comparecemos: por una parte **ALEJANDRO MARROQUIN ARIZA**, de cincuenta y siete años, soltero, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil ciento ochenta y cinco noventa y siete mil dos dos mil doscientos uno (2185 97002 2201) extendido por el Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve (3845729); actúo en mi calidad de Gerente General del Organismo Judicial, personería que acredito con el Acuerdo número ciento treinta y cinco guion A diagonal dos mil diecisiete guion NOMM (135-A/2,017-NOMM) del Presidente del Organismo Judicial, del uno de marzo de dos mil diecisiete y Acta de Toma de Posesión del Cargo número ciento cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete (144-2017) del uno de marzo de dos mil diecisiete; señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones con relación al presente contrato, la Gerencia General del Organismo Judicial, ubicada en el tercer (3er) nivel del Edificio Palacio de Justicia, ubicado en la veintiuna (21) calle siete guion setenta (7-70) zona uno (1) de esta ciudad; autorizado para actuar en el presente acto con fundamento en la resolución número cero cero mil cuatrocientos treinta y tres (001433) del treinta de mayo de dos mil diecisiete, de la Presidencia del Organismo Judicial; que en lo sucesivo me denominaré "EL ORGANISMO"; y por la otra parte **EDWIN ELIUD DEL**

[Handwritten signature]

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CID ORTIZ, de cuarenta y cuatro años, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos noventa y ocho treinta y dos mil novecientos treinta y siete cero ciento uno (1698 32937 0101), con Número de Identificación Tributaria (NIT) treinta millones treinta y seis mil quinientos setenta y siete (30036577), actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con la fotocopia legalizada del acta notarial de mi Nombramiento de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, autorizada en esta ciudad por el Notario Hernán Antonio Herrera González, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos diecisiete (404417), folio ochocientos doce (812) del libro trescientos treinta y uno (331) de Auxiliares de Comercio, de plazo indefinido y vigencia a partir del dieciocho de junio de dos mil trece, encontrándose mi representada inscrita en el referido Registro bajo el número siete mil seiscientos setenta y tres (7673), folio noventa y uno (91) del libro cuarenta y tres (43) de Sociedades Mercantiles y en el Registro Tributario Unificado bajo el número tres millones trescientos seis mil doscientos veinticuatro (3306224), con domicilio fiscal en la quince (15) calle "A" catorce guion cuarenta y cuatro (14-44) zona diez (10), edificio Torre Mariamelia quinto (5º) nivel, oficina quinientos tres (503) de esta ciudad, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, quien en lo sucesivo me denominaré "LA

652
28
103

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Cotización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017

Página 3 de 14



GUATEMALA, C.A.

CONTRATISTA". Los comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal anteriormente indicados, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos, a nuestro juicio son suficientes para celebrar el presente contrato para el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", conforme a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.**

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

Este contrato se celebra con fundamento en lo establecido en el artículo 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Bases de Cotización uno guion dos mil diecisiete (1-2017) y el formulario de oferta presentado por la entidad adjudicada, los que forman parte del presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** I) Se inició el procedimiento por medio de la Forma cincuenta y seis (56), Pedido número cero cero cero cero cuarenta y ocho (000048) del seis de enero de dos mil diecisiete, emitida por la Coordinación de la Unidad de Mantenimiento de "EL ORGANISMO", por medio de la cual solicitó al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "EL ORGANISMO", el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". II) El diez de enero de dos mil diecisiete se publicó el proyecto de Bases de Cotización uno guion dos mil diecisiete (1-2017)

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Cotización 1-2017, VMMU/depd. Reg. 180-2017

Página 4 de 14

en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación de GUATECOMPRAS (NOG) cinco millones ochocientos veintidós mil nueve (5822009). III) La Gerencia General de "EL ORGANISMO" por medio de la resolución número cero doscientos sesenta y dos (0262) del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, aprobó el formulario y Bases de Cotización número uno guion dos mil diecisiete (1-2017) y fue publicada el uno de junio de dos mil diecisiete en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. IV) Por medio de la resolución número cero doscientos sesenta y tres (0263), del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, la Gerencia General de "EL ORGANISMO" nombró a la Junta de Cotización número uno guion dos mil diecisiete (1-2017), para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas del referido evento. V) Por medio de la resolución número cero doscientos setenta y nueve (0279), del cinco de junio de dos mil diecisiete, la Gerencia General de "EL ORGANISMO", aceptó la excusa presentada por uno de los titulares de la Junta de Cotización nombrada y designó a un nuevo integrante. VI) El catorce de junio de dos mil diecisiete, la Junta de Cotización nombrada para el efecto, mediante Acta número ciento setenta y siete guion dos mil diecisiete (177-2017), dejó constancia que al acto público de recepción de ofertas y apertura de plicas, únicamente se presentó a ofertar la entidad Distribuidora Jalapeña, Sociedad Anónima, siendo el valor de su oferta de ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho quetzales

4000
27
104

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Cotización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017



GUATEMALA, C.A.

(Q.894,468.00). El Acta fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, el catorce de junio de dos mil diecisiete. VII) La Junta al proceder a la calificación correspondiente, mediante Acta ciento setenta y ocho guion dos mil diecisiete (178-2017), del catorce de junio de dos mil diecisiete, dejó constancia que procedió a adjudicar la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL" a la entidad **DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q.894,468.00)**, que incluye todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que exige la ley. Se publicó la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, el catorce de junio de dos mil diecisiete. VIII) La Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO", en resolución número cero quince (015) del veintisiete de junio de dos mil diecisiete, aprobó lo actuado por la Junta de Cotización nombrada para el efecto y la adjudicación de la negociación a la entidad **DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q.894,468.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La citada resolución fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado

8

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

10

9

2

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

GUATECOMPRAS, el veintiocho de junio de dos mil diecisiete. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Es la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** "LA CONTRATISTA" se obliga a prestar el suministro contratado en forma semanal, en las dependencias indicadas en el listado incluido en las Bases de Cotización número uno guion dos mil diecisiete (1-2017) con cobertura a nivel nacional, por el período de cinco (5) meses contados a partir de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, de la resolución de aprobación del presente contrato, de conformidad con las especificaciones siguientes: Se suministrarán setenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve (74,539) garrafones de agua purificada "Agua Pura Salvavidas", de cinco (5) galones o dieciocho punto nueve (18.9) litros, para consumo humano, en envase retornable de policarbonato, tapón de seguridad, sello de seguridad, con la vigencia impresa mínima de dos (2) a tres (3) meses en condición standard, distribuidos en unidades. **QUINTA: COMODATO.** "LA CONTRATISTA" proporcionará a "EL ORGANISMO" en calidad de Comodato, doscientas (200) unidades de dispensadores para agua purificada para los garrafones de cinco (5) galones o dieciocho punto nueve (18.9) litros, con las características siguientes: eléctricos, con chorro de agua fría y agua caliente, con gabinete enfriador para guardar refrigerios, los cuales serán proporcionados a diferentes

654
28
105

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Colización 1-2017, VMMU/depd. Reg. 180-2017

Página 7 de 14



GUATEMALA, C.A.

dependencias administrativas y jurisdiccionales de los diferentes edificios de "EL ORGANISMO". Los envases retornables de garrafón y los dispensadores serán proporcionados sin costo alguno para "EL ORGANISMO" y estos últimos serán entregados previo a que se tramite el primer pago a favor de "LA CONTRATISTA". El plazo del Comodato será el mismo pactado para el Suministro contratado. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia desde la fecha de la publicación de la aprobación del mismo en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GATECOMPRAS, hasta la fecha de aprobación de su liquidación. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO Y SU PRÓRROGA.** I) **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE EL ORGANISMO JUDICIAL", será por un período de cinco (5) meses, contado a partir de la fecha de la publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GATECOMPRAS, de la aprobación del presente contrato. II) **PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá prorrogarse por una única vez bajo las condiciones siguientes: a) Deberá ser por un período que no excederá el mismo de la contratación, contado a partir de la finalización del plazo contractual, siempre y cuando se mantenga invariable el valor unitario de cada garrafón conteniendo agua purificada y demás condiciones pactadas en el contrato. b) Se hará por un simple cruce de cartas con por lo menos treinta (30) días de

8

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

8

8

8

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCION DE INNOVACION ORGANISMO JUDICIAL

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Colización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017

Página 8 de 14

anticipación a su vencimiento y la aprobación de la Autoridad correspondiente de "EL ORGANISMO". c) Si se proroga el plazo del presente contrato, "LA CONTRATISTA" deberá caucionar la Fianza de Cumplimiento por el nuevo período prorrogado. **OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato para el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE EL ORGANISMO JUDICIAL", de setenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve (74,539) garrafones, es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q.894,468.00), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a un precio unitario por garrafón de doce quetzales (Q.12.00). **NOVENA: FORMA Y PLAZO DE PAGO.** El "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", será pagado por "EL ORGANISMO" contra la presentación de la factura correspondiente y los reportes semanales de la recepción a satisfacción, por las dependencias de "EL ORGANISMO", los cuales serán revisados y verificados por la Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO". Los pagos, se realizarán mediante acreditamiento en cuenta, para lo cual "LA CONTRATISTA" deberá realizar el trámite del registro de su número de cuenta monetaria en la Tesorería de "EL ORGANISMO". El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. Al finalizar el plazo establecido en este contrato para el suministro antes

654
289
106

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Colización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017



GUATEMALA, C.A.

indicado o al finalizar la única prórroga, se nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora, la que deberá verificar la recepción a satisfacción de cada uno de los suministros y practicar la liquidación del presente contrato, suscribiendo el acta correspondiente, para lo cual deberá contar con un Informe Final elaborado por el Jefe I de la Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO". Para efectuar el primer pago se tomará en cuenta lo establecido en la Cláusula QUINTA del presente contrato. **DÉCIMA: GARANTÍAS O SEGUROS. I) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto del contrato, la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales, debiendo hacer constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá una vigencia a partir de la notificación de la aprobación del contrato y hasta que el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", sea recibido a entera satisfacción en el plazo pactado. La fianza de cumplimiento de contrato podrá ejecutarse cuando "LA CONTRATISTA" incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. II) FIANZA DE CALIDAD. "LA CONTRATISTA" se compromete a constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de calidad por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato; debiendo constar en la póliza correspondiente

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

que la fianza tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la primera entrega del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Si "LA CONTRATISTA" no cumple con las obligaciones garantizadas, "EL ORGANISMO" dentro de los treinta (30) días de producido el incumplimiento dará audiencia por cinco (5) días a la afianzadora para que se manifieste, vencido este plazo o evacuada la audiencia, la afianzadora hará efectivo el pago dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de la audiencia y el valor ingresará a la Tesorería de "EL ORGANISMO", sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivar del incumplimiento de "LA CONTRATISTA". Si fuere necesario prorrogar la fecha de vigencia de las respectivas fianzas, "LA CONTRATISTA", debe prorrogar la misma antes de su vencimiento. UNDÉCIMA: CAUSAS QUE DAN DERECHO A "EL ORGANISMO" A RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, SIN DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA Y SIN MÁS TRÁMITE. a) Por acuerdo entre las partes. b) Cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones. c) Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato. d) Las causas que sean imputables a "LA CONTRATISTA" debidamente comprobadas y justificadas. e) Cuando su objeto sea contrario al orden público o

696
30
107

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Colización 1-2017, VMMU/depd. Reg. 180-2017
Página 11 de 14



GUATEMALA, C.A.

contrario a leyes prohibitivas expresas y por la ausencia o no concurrencia de los requisitos esenciales para su existencia. f) Por convenir a los intereses de "EL ORGANISMO". g) En caso que "LA CONTRATISTA" se retrase en la entrega de lo contratado de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. h) Cuando "LA CONTRATISTA" variare la calidad o cantidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a "EL ORGANISMO". i) Por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". Cuando variare la calidad o cantidad del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL" contratado, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a "EL ORGANISMO". h) Por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". DUODÉCIMA: COHECHO. Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Libro II, Capítulo III del Título XIII, del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de "EL ORGANISMO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS. DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Queda prohibido a

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

IMPORTE ORIGINAL DEPOSITADO EN ARCHIVO

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Cotización 1-2017, VMMU/depd. Reg. 180-2017

Página 12 de 14

"LA CONTRATISTA" variar la calidad, presentación y precio del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Asimismo, "LA CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar y traspasar en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento por daños y perjuicios causados a "EL ORGANISMO". La trasgresión de esta cláusula, de la cláusula CUARTA y cláusula QUINTA del presente contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y/o las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del contrato o del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA CUARTA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" se sujeta a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y en las Bases de Cotización número uno guion dos mil diecisiete (1-2017), las cuales serán impuestas por "EL ORGANISMO". **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso

657
BT
108

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", Cotización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017



GUATEMALA, C.A.

Administrativo, conforme a la Ley de la materia. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La recepción y liquidación del presente contrato se realizará conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la normativa interna de "EL ORGANISMO". **DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad correspondiente de "EL ORGANISMO". **DÉCIMA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Las partes declaramos tener a la vista la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cuatro (29693304) por un Monto Reservado Vigente de seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis quetzales (Q.657,756.00), emitida el veintidós de junio de dos mil diecisiete por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de la Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO" y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número veintinueve millones seiscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y uno (29692951) por un Monto Reservado Vigente de doscientos treinta y seis mil setecientos doce quetzales (Q.236,712.00), emitida el veintidós de junio de dos mil diecisiete por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de la Coordinadora Regional de Quetzaltenango de "EL ORGANISMO", con las cuales se acredita la disponibilidad presupuestaria para cubrir los pagos correspondientes, de conformidad con el artículo tres (3) del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y que forman parte del presente Contrato. **DÉCIMA NOVENA:**

[Handwritten signature]

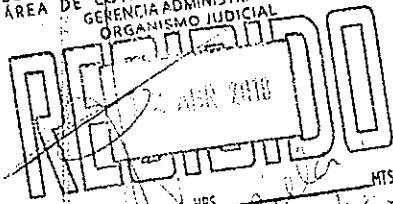
ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



ORGANISMO JUDICIAL GERENCIA GENERAL

Guatemala, C. A.

47
723
100

Prórroga del contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Distribuidora Jalapeña, Sociedad Anónima, para el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL" Reg. 297-2018 SEA1/acpm. Ref. 47/16(2017)CP

Página 1 de 3

0303

GERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO JUDICIAL. Guatemala, doce de marzo de dos mil dieciocho.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa de este Organismo, relacionada con la prórroga del contrato administrativo número dieciséis guion dos mil diecisiete diagonal POJ (16-2017/POJ), celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA para el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL" para el período comprendido del nueve de enero al ocho de junio del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los Organismos del Estado, se sujetan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Quedó estipulado en el contrato referido, en la cláusula "SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO Y SU PRÓRROGA. I) PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", será por un período de cinco (5) meses, contado a partir de la fecha de la publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras, de la aprobación del presente contrato. II) PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato podrá prorrogarse por una única vez bajo las condiciones siguientes: a) deberá ser por un período que no

excederá el mismo de la contratación, (...). b) Se hará por un simple cruce de cartas (...). c) Si se prorroga el plazo del presente contrato "LA CONTRATISTA" deberá caucionar la Fianza de Cumplimiento por el nuevo período prorrogado".

CONSIDERANDO:

Consta en el expediente que el Subgerente General del Organismo Judicial, solicitó al representante legal de la Distribuidora Jalapeña, Sociedad Anónima, se manifestara en cuanto a si dicha entidad podía continuar prestando el servicio contratado en las condiciones originalmente pactadas, para el período comprendido del nueve de enero de dos mil dieciocho al ocho de junio de dos mil dieciocho; a lo cual el representante legal de la citada entidad respondió que su representada sí estaba de acuerdo en prorrogar por dicho período el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Por lo anterior, es procedente aprobar la prórroga solicitada por CINCO (5) meses más, para el período comprendido del nueve de enero de dos mil dieciocho al ocho de junio de dos mil dieciocho, debiéndosele requerir a la Contratista la ampliación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato como corresponde, para el nuevo período.

POR TANTO:

Esta Gerencia, con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 9, 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento. **RESUELVE:** I) Con lugar la solicitud del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa de este Organismo, relacionada con la prórroga del contrato administrativo número dieciséis guion dos mil diecisiete diagonal POJ (16-

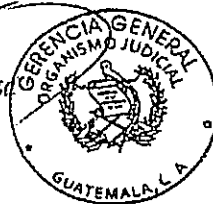
**ORGANISMO JUDICIAL
GERENCIA GENERAL**
Guatemala, C. A.

X8 249 101
Prórroga del contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Distribuidora Jalapeña, Sociedad Anónima, para el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL" Reg. 297-2018 SEAJ/acpm. Ref. 47/16(2017)CP

Página 3 de 3

2017/POJ), celebrado el diez de julio de dos mil diecisiete entre el Organismo Judicial y la entidad DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA. II) Se prorroga el referido contrato por cinco (5) meses más, por el período comprendido del **nueve de enero al ocho de junio de dos mil dieciocho**. III) Se instruye a la Gerencia Administrativa de este Organismo para que requiera a la Contratista la Fianza de Cumplimiento de contrato que corresponde al período prorrogado. **Publíquese.**

M. Sc. Alejandro Alarregui Ariza
Gerente General



U

1085-50

GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL
ORGANISMO JUDICIAL
14 MAR 2018
Año 199 Mes 15

22423
22424
22425
22426

077